



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/40/2023

VISTO, para dar cumplimiento a la **Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000905**, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La **Resolución de Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000909**, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La **Resolución de Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000903**, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 26 de octubre de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1554/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000905.**
2. En fecha 26 de octubre de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1555/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000909.**
3. En fecha 06 de noviembre de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/219/2023, por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000903.**

Por tal motivo, en fecha 07 de noviembre de 2023 se convoca a la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, misma que fue celebrada en fecha 08 de noviembre de 2023, en la cual, se requiere a los Servidores Públicos Habilitados en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV**



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba y la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote, a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del PUNTO CUARTO del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000905, recibida en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"Buen Día: En uso de mis derechos en acceso a la información, solicito lo siguiente sobre la empleada de nombre Denisse Guadalupe Uribe Navarro: 1.- Actas Administrativas generadas por su desempeño. 2.- Dependencias en las que ha laborado desde la fecha de su ingreso hasta hoy. 3.- Denuncias ante Sindicatura. 4.- Cualquier otro tipo de apercibimiento por parte de sus superiores o ciudadanos en el desempeño de sus funciones. 5.- Máximo grado de estudios. 6.- Constancia de trabajo actualizada. 7.- Esta vez solicito se realice la búsqueda exhaustiva de la información, de igual forma se entreguen todos los datos encontrados por parte de las dependencias, 8.- En caso de no existir dicha información se solicite ante comité la inexistencia de la misma. 9.- Se muestre sin objeción alguna la constancia de trabajo actualizada. 10.- Deben entregarse las actas administrativas si estas existen. 11.- Solicito que esta deba tener la respuesta de Oficialía Mayor, Sindicatura y la dependencia que tiene a su cargo a dicha empleada. Nota: Deben recordar que la mencionada tiene el carácter de empleada del ayuntamiento (Servidor Público) y por ello esta información debe de ser transparente y sin ningún tipo de reservas. Gracias por su atención..." (Sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a lo puntos 1 y 3, en lo concerniente a Actas Administrativas y Denuncias ante Sindicatura de la C. Denisse Guadalupe Uribe Navarro, lo anterior con apego en el numeral 11 fracciones VII y X del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California; por lo que, se canalizó la solicitud de información a la Dirección de Responsabilidades Administrativas mediante oficio número DJ/1544/2023 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, mismo que fue respondido por medio del oficio número DRA/4727/2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por el C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, en el cual nos informa lo siguiente: "...Respecto al punto número 1 y 3, se informa que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Sindicatura Municipal, no se encontró Acta Administrativa o Denuncia a nombre de Denisse Guadalupe Uribe Navarro..." (Sic). Por lo anterior, y con fundamento con los artículos 54 fracción II y 131 fracción II de la



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito al Comité de Transparencia, que confirme la declaración de inexistencia de la información respecto a Actas Administrativas o Denuncias generadas a la Servidora Pública Denisse Guadalupe Uribe Navarro. Es cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000909, recibida en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"...Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente: - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público. - La cantidad de recursos de revocación interpuestos. - La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver. De antemano gracias y una disculpa por las molestias..." (Sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, y con fundamento en el artículo 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículos 23, 27, y 29 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a todos los procedimientos de responsabilidad administrativa no graves y todos los recursos de revocación efectuados en el periodo comprendido de agosto de 2017 a octubre de 2023, resulta compleja, y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote**, manifestó:

"Buen día a todas y todos los miembros del Comité. El pasado 23 de octubre del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio **020058723000903**.

La cual fue remitida al Secretario Técnico de la Unidad de Protección Civil del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; para su debida atención y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo.

Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud:

"Protección Civil Municipal A quién corresponda.- Me permito solicitarles por este medio la siguiente información: 1.- ¿Cuáles casinos de la ciudad de Mexicali, B.C., cuentan con el Programa Interno de Protección Civil aprobado este año (2023) por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil; ¿En qué fecha fueron aprobados?; ¿Quién es el consultor capacitador externo y su número de registro?. 2.- ¿Qué bares y centros nocturnos de la ciudad de Mexicali, B.C., cuentan con el Programa Interno de Protección Civil aprobado este año (2023) por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil; ¿En qué fecha fueron aprobados?; ¿Quién es el consultor capacitador externo y su número de registro?." (Sic).

En debida respuesta al oficio enviado, el Secretario Técnico de la Unidad de Protección Civil del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California dio respuesta vía oficio, en el cual que señala que se está trabajando en recabar la información de la solicitud de referencia, pero derivado de la carga de trabajo de esa Unidad, solicitan prorroga de 10 días para cumplir con su obligación de emitir respuesta, esto en aras de no vulnerar el derecho a la información pública del solicitante.

Esto con fundamento en el artículo 29, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración pública del Municipio de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

Artículo 29.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones, de manera enunciativa más no limitativa:

IV.- Autorizar prorrogas relacionadas con solicitudes de información.

Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali autorice la prórroga de diez días que se solicita para poder dar respuesta a la solicitud de información 020058723000903. Es cuánto. Gracias." (Sic)



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

b) De la Inexistencia de la Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

c) De la Ampliación del Plazo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente se confirme la Inexistencia de la Información por lo que hace a la información relativa a Actas Administrativas y Denuncias ante Sindicatura de la C. Denisse Guadalupe Uribe Navarro lo anterior en virtud de oficio No. DRA/4727/2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por el C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, en el cual informa lo siguiente: "... Respecto al punto número 1 y 3, se informa que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

físicos y digitales de la Sindicatura Municipal, no se encontró Acta Administrativa o Denuncia a nombre de Denisse Guadalupe Uribe Navarro..." (Sic). Lo anterior, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000905, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En relación al PUNTO QUINTO: Analizando la petición de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es evidente que el procesamiento de la información relativa a todos los procedimientos de responsabilidad administrativa no graves y todos los recursos de revocación efectuados en el periodo comprendido de agosto de 2017 a octubre de 2023, resulta complejo, y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante; por lo que resulta fundada y motivada la ampliación solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la petición No. 020058723000909.

En relación al PUNTO SEXTO: Analizando la petición de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es evidente que la misma, deberá realizar diversas acciones exhaustivas de búsqueda, para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la carga de trabajo actual de la Dependencia solicitante no le permite utilizar de manera inmediata; por lo que resulta fundada y motivada la ampliación solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la petición No. 020058723000903.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

RESUELVE

PRIMERO.- En relación al PUNTO CUARTO del Orden del día, se CONFIRMA la Declaración de Inexistencia de la Información, por lo que respecta a la información relativa a Actas Administrativas y Denuncias ante Sindicatura de la C. Denisse Guadalupe Uribe Navarro; lo anterior, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000905, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

SEGUNDO.- En relación al PUNTO QUINTO del Orden del día, se APRUEBA la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000909, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

TERCERO.- En relación al PUNTO SEXTO del Orden del día, se APRUEBA la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000903, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Daniella Alejandra López Gastélum**, Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Daniella Alejandra López Gastélum
Presidenta del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La presente foja forma parte de la Resolución de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 08 de noviembre de 2023.